



Derechos del socio en aumento de capital con cargo a reservas

La junta general de una sociedad de responsabilidad limitada adopta el acuerdo de **aumentar el capital social con cargo a reservas mediante la creación de nuevas participaciones sociales que, con exclusión del derecho de preferencia de todos los socios, se asigna a una fundación clasificada como de interés general**. El acuerdo es adoptado con el voto favorable de más del 95 % de las participaciones sociales representativas del capital social.

El Registrador deniega la inscripción de la escritura pública en que se instrumenta el acuerdo por que ``en el aumento de capital con cargo a reservas surge a favor de los socios un derecho de asignación gratuita de las nuevas participaciones sociales que, al igual que el derecho de adquisición preferente, tiene por finalidad el mantenimiento de la posición de socio en la sociedad, pero que a diferencia del mismo se trata de un derecho individual del socio del que no puede ser privado sin su consentimiento, no pudiendo la Junta General, salvo acuerdo unánime de los afectado ...